

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 062

PERIODO LEGISLATIVO 19 90

EXTRACTO: BLOQUE UCR. PROYECTO DE RESOLUCION

PARA QUE CONCURRA A LA CAMARA EL SR. MINISTRO

DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. -

Entró en la sesión de: S/T. 17.5.90

COMISION Nº

Orden del Día Nº 02.

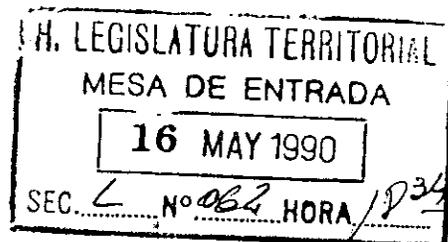


Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

FUNDAMENTOS



SEÑOR PRESIDENTE:

La prevención de la salud de la comunidad es una responsabilidad que nos compete a todos: gobernantes y gobernados.

Recientemente la Ciudad de Ushuaia, se ha visto conmovida con la noticia de que sus aguas, tratadas por la Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios, habían dejado de ser potables, para convertirse en contaminadas.

Así lo atestiguan los informes y análisis químicos elaborados / por el personal de laboratorio de dicho ente autárquico, el día 11 de Mayo del / corriente año.

La existencia de coleiformes, en el agua que bebemos todos los / habitantes de esta Ciudad, en nuestros hogares, escuelas, hospitales y edificios / públicos, puede provocar enfermedades relacionadas con el aparato digestivo, y o- / tras que dependerán de los microorganismos existentes para determinar la gravedad / de su incidencia en el consumo de agua por parte de la población.

Este Bloque de la Unión Cívica Radical, se vió en la obligación / de denunciar públicamente estos graves hechos, primero por el silencio, y luego / las informaciones no ciertas del Señor Ministro de Obras, Servicios Públicos y / Vivienda, a su vez Presidente de la Dirección Territorial de Obras y Servicios / Sanitarios, y del personal jerarquizado de esta última.

Sostenemos que la falta de cloro para el tratamiento de las a-// guas, que componen el servicio sanitario ciudadano, por parte de la D.T.O.S.S., / fué la causal principal de la contaminación de aquellas, impidiendo que la ciudad / de Ushuaia, tuviera agua potable por tres días. A ello, debe sumarse el tiempo / que insumiera la limpieza y purificación de todos los tanques de reserva existen- / tes en las escuelas, hospitales y demás edificios públicos, así como los de los /

///...



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

...///

hogares fueguinos, para evitar consecuencias desagradables y nocivas para la comunidad.

La actitud irresponsable del Gobierno, puede ser analizada desde varias aristas y en consecuencia ser criticada. Pero el Bloque de la Unión Cívica Radical, pretende solamente poner de manifiesto aquella que consideramos la más peligrosa y la más indignante, ya que es la que proviene de privilegiar la soberbia, la mentira, la falta de respeto y responsabilidad de los funcionarios del Ejecutivo, ante y para la comunidad.

Se objeta, y asimismo alarma, el hecho consistente en la negación de lo innegable. Las autoridades tenían la obligación de prevenir a la población, abundante en niños de corta edad, y por ende más vulnerables a los efectos de la contaminación existente y de solicitar a la gente que hirviera el agua antes de ser utilizada para beber.

Sin embargo, esta simple actitud responsable de cualquier funcionario, que está cumpliendo una función de servicio a la comunidad, y no que ésta lo sirva a él, no fué entendida así por las autoridades gubernamentales directamente responsables de estos delesnables hechos acaecidos en Ushuaia.

Pero estos funcionarios, no contentos con dejar de cumplir responsablemente con su deber, utilizan los medios de difusión de propiedad de todos los fueguinos, como si fueran de su exclusiva propiedad, para hablar ellos solos y dar a la comunidad falsas e incompletas informaciones, negándole esos mismos medios a la oposición y a los técnicos especializados.

Por todo ello, el Bloque de la Unión Cívica Radical, entiende / que resulta procedente tratar en forma inmediata este Proyecto, que resuelve citar al Señor Ministro de Obras, Servicios Públicos y Vivienda y Presidente de la D.T.O.S.S., a esta Honorable Cámara, quien en sesión ordinaria deberá dar respuesta e informar a temas del interrogatorio que la misma le formule, amén de aque-

///...



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

...///

llas preguntas que el Proyecto que se presenta a su consideración contiene.

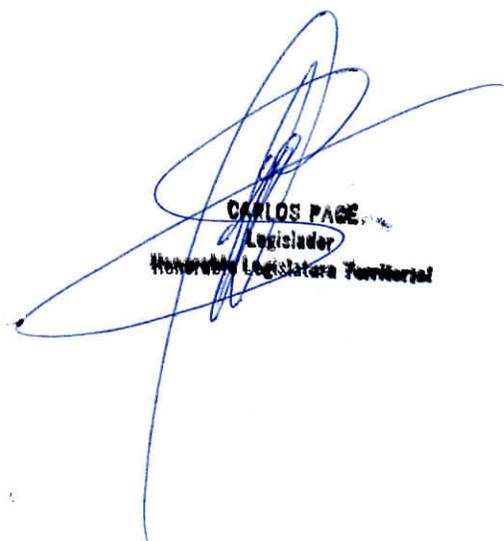
Fundamentamos el presente Proyecto de Resolución, en las facultades/ que otorga a esta Honorable Cámara el Decreto Ley 2191/57 en sus Artículos 39 y / 25, como asimismo en lo dispuesto por el Artículo 183 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, vigente en Tierra del Fuego, y en lo establecido en el Artículo 63 de la Constitución Nacional.

Entendemos que las normas mencionadas, contemplan sobradamente lo que se conoce comunmente como interpelación. Pero, por si así no lo entendiera esta / Honorable Cámara, si sus miembros creyeran que se encuentran limitados en sus facultades y restringidos por el Decreto Ley 2191/57, nos es dable recordarles que todo aquello que la Ley no prohíbe está permitido. Este es un principio del derecho universalmente reconocido y constitucionalmente admitido. Es de plena aplicación en nuestro derecho y, el Reglamento de esta Honorable Cámara lo contempla expresamente en su Artículo 183º avalado por el Artículo 39, Inciso 2º del Decreto Ley 2191/57.

Por todo lo anteriormente expuesto, elevamos al Señor Presidente el/ presente Proyecto de Resolución.



GUILLERMO GONZALES
Legislador
Honorable Legislatura Territorial



CARLOS PAGE
Legislador
Honorable Legislatura Territorial



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

Aprobado

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

RESUELVE :

ARTICULO 1º.- Citar al Señor Ministro de Obras, Servicios Públicos y Vivienda y// Presidente de la Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios, para que concurrá personalmente a la Sesión Ordinaria de esta Honorable Cámara que se desarrollará el día 24 de Mayo de 1.990.-, a las 16:00 horas, a efectos de que informe y brinde explicaciones de viva voz, sobre la contaminación existente en el agua corriente de la Ciudad de Ushuaia, durante los días 09, 10 y 11 del corriente mes y año.

ARTICULO 2º.- El funcionario indicado en el Artículo anterior, deberá informar sobre la existencia de informes técnicos elaborados por el laboratorio de la D.T.O. y S.S. de fecha 11 de Mayo de 1.990, que detectaban y notificaban a las autoridades gubernamentales, la no potabilidad del agua en la Ciudad de Ushuaia, por la existencia de microorganismos provenientes de materia fecal, no debidamente procesada y filtrada, por el ente autárquico mencionado, por la falta de existencia de cloro para el tratamiento de las aguas.

ARTICULO 3º.- El mismo funcionario deberá acompañar, en el mismo acto, a esta Honorable Cámara, copia autenticada del Expediente Nº 124/90 de la D.T.O.S.S. sobre provisión de gas cloro y de las "Planillas de control de agua", efectuados por la firma DEGREMONT S.A. y elevadas a la D.T.O.S.S. desde el día 01 de Abril al 23 de Mayo del corriente año, debiendo informar sobre los mismos.

ARTICULO 4º.- Dicho funcionario deberá informar sobre las medidas preventivas tomadas en salvaguarda de la salud comunitaria, a raíz de los hechos acaecidos en la contaminación del agua en Ushuaia,

ARTICULO 5º.- Informará asimismo sobre las medidas tomadas para lograr la limpieza y purificación de los tanques de agua de reserva en los edificios públicos e / instrucciones a la comunidad fueguina.

ARTICULO 6º.- Informará sobre la existencia en depósito de cloro para el tratamiento de las aguas, detallando cantidad y tiempo estimado para su uso por la D.T.O.S.S.

ARTICULO 7º.- DE FORMA -

[Firma]
CARLOS PADE
Legislador
Honorable Legislatura Territorial

[Firma]
GUILLERMO GONZALES
Legislador
Honorable Legislatura Territorial